



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CACHICADÁN

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO- LA LIBERTAD  
Creado por Ley el 03 de noviembre de 1900

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Imagen

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 014-2025-MDC/A

Cachicadán, 21 de enero del 2025

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CACHICADÁN:**

**VISTO:**

La **SOLICITUD-EXP. ADMINISTRATIVO N°690-2023**, de fecha 11 de abril del 2023, suscrito por el Sr. Heber Elí De La Cruz Mercado; el informe **N° 005-2025-MDC/GSP/ATM/JAJC**, de fecha 20 de enero de 2025, suscrito por el Ing. José Adán Jaico Castillo, responsable del Área Técnica Municipal; el informe **N° 011-2025-MDC/GSP**, de fecha 20 de enero de 2025, suscrito por el Ing. Henry P. Rodríguez Esquivel, Gerente de Servicios Públicos; sobre **Inscripción en el Padrón General de Usuarios del Servicio de Agua de la Municipalidad Distrital de Cachicadán**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su artículo 80° establece que "las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones" numeral 4.1. Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando esté en capacidad de hacerlo";

Que, conforme a lo estipulado en la Ley N° 27972, es facultad y responsabilidad de las municipalidades, velar por el bienestar de la ciudadanía de su jurisdicción, proporcionándoles facilidades para un ambiente adecuado en la satisfacción de sus necesidades; en ese sentido, resulta fundamental que cada vivienda cuente con los servicios de saneamiento básico, al cual tienen derecho todos los habitantes del distrito de Cachicadán;

Que, mediante SOLICITUD - EXP. ADMINISTRATIVO N°690-2023, de fecha 11 de abril de 2023 el Sr. Heber Elí De La Cruz Mercado, solicita instalación del servicio de agua potable y desagüe en el inmueble ubicado en la Av. 03 de noviembre S/N del Distrito de Cachicadán, a favor de su persona, para cuyo efecto adjunta la documentación respectiva: Copia simple de su DNI, Minuta de compra venta de un lote de terreno, Declaración Jurada de Autovalúo - año 2024 HR y PU, croquis de ubicación del inmueble, recibo de ingresos N° 0000704;

Que, mediante el INFORME N° 005-2025-MDC/GSP/ATM/JAJC, de fecha 20 de enero de 2025, el Ing. José Adán Jaico Castillo, responsable del Área Técnica Municipal, señala que habiendo realizado la constatación y verificación correspondiente en el mencionado predio ha determinado que cuentan con el servicio y requieren la INSCRIPCIÓN EN EL PADRON DE USUARIOS DEL SERVICIO DE AGUA, como se detalla a continuación:

N°	NOMBRE DE USUARIO	DNI	DIRECCIÓN	FECHA DE CONEXIÓN
01	HEBER ELI DE LA CRUZ MERCADO	76542695	AV. 03 DE NOVIEMBRE S/N	ENERO DE 2025



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADÁN

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO- LA LIBERTAD  
Creado por Ley el 03 de noviembre de 1900

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Que, mediante INFORME N° 011-2025-MDC/GSP, de fecha 20 de enero de 2025, el Ing. Henry P. Rodríguez Esquivel, Gerente de Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Cachicadán, hace llegar los actuados a la Gerencia Municipal y solicita inscripción en el padrón de usuarios de agua a fin de atender la solicitud de vistos;

Que, contando con el proveído de Gerencia Municipal, de fecha 20 de enero de 2025, así como habiéndose verificado el cumplimiento de todos los requisitos contemplados en el TUPA vigente de la entidad, corresponde atender lo solicitado;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades otorgadas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR la inscripción en el **Padrón General de Usuarios del Servicio de Agua de la Municipalidad Distrital de Cachicadán**, conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRE DE USUARIO	DNI	DIRECCIÓN	FECHA DE CONEXIÓN
01	HEBER ELI DE LA CRUZ MERCADO	76542695	AV. 03 DE NOVIEMBRE S/N	ENERO DE 2025

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Cachicadán, el cumplimiento de lo resuelto en la presente Resolución, y a la Unidad de Administración Tributaria el registro correspondiente, en el Padrón General de Usuarios del Servicio de Agua de esta entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADÁN  
Ing. Daniel Alberto De la Cruz Ruiz  
ALCALDE